

CONVENIO: FRYM-13-11-67-516  
CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2013  
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-49 DE VILLA AMENGUAL

En Santiago de Chile, 15 de mayo de 2013, se ha celebrado el presente Convenio Fondo Concursable - Fortalecimiento de Orquestas, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna y ciudad de Santiago, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, y por el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte y por la otra, El Centro de Padres y Apoderados de la Escuela G- 49 de Villa Amengual Rol [REDACTED] representada por don Ida Buhler Haro, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de Lago Verde y ciudad de Amengual en adelante la "Beneficiaria".

- 1) La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de expandir su programa de orquestas juveniles e infantiles.
  - 2) La Beneficiaria, declara estar interesada en perfeccionar el proyecto denominado Orquesta de Cámara Infantil Escuela de Villa Amengual, en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para la mantención - reparación y compra de accesorios.
  - 3) La Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable, ha decidido seleccionar la Propuesta presentada por la Beneficiaria, otorgándole a esta última el beneficio indicado en la cláusula siguiente.
  - 4) Los beneficios del Fondo Concursable que la Fundación otorgará a la Beneficiaria consistirán exclusivamente en:
    - a) Cubrir los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- La suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo concursable, para la mantención - reparación y compra de accesorios ascienden a la suma total de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

8) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la mantención – reparación y compra de accesorios, en los siguientes casos:

a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.

b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.

c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.

9) El incumplimiento del presente Convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de cualquiera de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas sexta y séptima precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y obligará a la Beneficiaria a:

a) Restituir a la Fundación la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente convenio, y los montos utilizados en el proyecto, ambos debidamente reajustados.

b) Indemnizar a la Fundación de todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente convenio. Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.

10) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

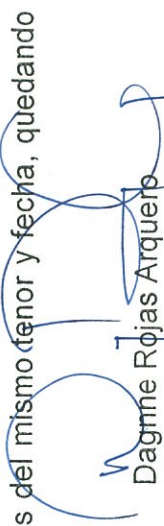
11) La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de don Claudio Pavez Espinoza, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
Jada Buhler Harbo

Representante Legal

El Centro de Padres y Apoderados de la  
Escuela G- 49 de Villa Amengual

  
Dagnne Rojas Arquero

Subdirectora de Administración y Finanzas

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles  
de Chile

  
Claudio Pavez Espinoza  
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°1

CONVENIO FONDO CONCURSABLE  
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-49 DE VILLA AMENGUAL

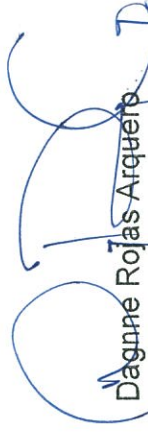
1. Mantenimiento – Reparación y compra de accesorios:

a) Individualización y detalle

EMPRESA	DETALLE	SUBTOTAL INCLUIDO 10%
Promúsica	Compra de accesorios para instrumentos	\$ 363.500
Cuerdas Chile	Compra de accesorios para instrumentos	\$ 636.500
		\$ 1.000.000

  
Ida Buhler Haro

Representante Legal  
El Centro de Padres y Apoderados  
de la Escuela G- 49 de Villa  
Amengual

  
Dagnne Rojas Arquero

Subdirectora de Administración y Finanzas  
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles  
de Chile

  
Claudio Pavez Espinoza  
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°2

CONVENIO FONDO CONCURSABLE  
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE


CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA G-49 DE VILLA AMENGUAL

La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a financiar la diferencia de mantención - reparación y compra de accesorios para los instrumentos de la Orquesta, por un monto total de \$ 100.000 los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado a la Fundación	\$ 1.000.000
Monto Contraparte	\$ 100.000
Total	\$ 1.100.000

  
Ida Bulmer Hadd  
Representante Legal

El Centro de Padres y Apoderados de  
la Escuela G- 49 de Villa Amengual

  
Dagnae Rojas Arquero  
Subdirectora de Administración y Finanzas  
Fundación de Orquestas Juveniles e  
Infantiles de Chile

  
Claudio Pavez Espinoza  
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile